

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 921

SANTIAGO, martes 12 de mayo de 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.799 del 2014; Decreto Supremo N° 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 1771 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO :

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o dejar sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario modificar el Decreto Exento N° 1771 de 2014 debido a que los gastos de pasajes serán imputados al proyecto 1526785.

DECRETO:

1.- MODIFICASE el Decreto Exento N° 1771 de 2014, quedando como sigue:

Donde dice:

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ARGENTINA – Buenos Aires	0	23-10-2014	26-10-2014	0	0	0	0
El Programa "Acercando mercados internacionales a la agricultura campesina", considera el financiamiento de alojamiento, desayuno y cena, razón por la cual no perciben viático.							0

Imputación: 1496815

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 5.500
22	08	007	Reembolso	SI

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

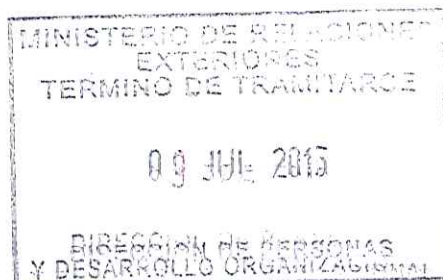
REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____



Debe decir :

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ARGENTINA – Buenos Aires	0	23-10-2014	26-10-2014	0	0	0	0
El Programa "Acercando mercados internacionales a la agricultura campesina", considera el financiamiento de alojamiento , desayuno y cena, razón por la cual no perciben viático.							0

Imputación: 1526785

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 5.500
22	08	007	Reembolso	SI

2.- En lo no modificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto Exento N° 1771 de 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**